



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ JURISDICCIONAL



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

S/0001839/1819

22/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

**Expediente número 23
Temporada 2018-19**

Examinado el expediente del que es razón la reclamación formulada por D. Raúl Castilla García, en su condición de Presidente del Club Deportivo Salesianos Puertollano, contra las jugadoras D^a Raquel Iñigo Abellán y D^a Rebeca Culebras Tallón el Comité Jurisdiccional a la vista de los

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante correos electrónicos de 20 de julio y 31 de julio 2018, D. Raúl Castilla García, en su condición de Presidente del Club Deportivo Salesianos Puertollano, se dirige a la Asesoría Jurídica de la RFEF solicitando asesoramiento en relación con dos jugadoras que han fichado por otro club, aunque habían firmado un compromiso de renovación del el Salesianos Puertollano. El club argumenta que, cuando finaliza la temporada hay un mes en el que la intranet de la federación no permite tramitar la licencia, luego se firma con las jugadoras que son contratadas por temporada un convenio deportivo de renovación.

Segundo.- El 1 de agosto de 2018, la Asesoría Jurídica de la RFEF responde a tales correos indicándole al Club que tiene varias opciones: una dirigirse a los órganos disciplinarios si considera que lo sucedido tiene consecuencia disciplinarias; otra, dirigirse al Comité Jurisdiccional de la RFEF solicitando lo que estime oportuno.

Tercero.- El 2 de agosto de 2018 también mediante correo electrónico D. Raúl Castilla García vuelve a referir los hechos que motivan su protesta, y presentando una reclamación dirigida al Comité Jurisdiccional de la RFEF en la que se solicita "que las jugadoras Raquel Iñigo Abellán y Rebeca Culebras Tallón no puedan tramitar la licencia federativa con Almagro Futbol Sala Femenino, amén de otras posible sanciones que estime la legislación deportiva". La reclamación se acompaña de los siguientes documentos:

- diversos anuncios en la prensa sobre el fichaje de las jugadoras por el Club Almagro Futbol Sala Femenino.
- Convenio deportivo de suscrito el 8 de junio de 2018 con D^a Raquel Iñigo Abellán
- Convenio deportivo de suscrito el 8 de junio de 2018 con D^a Rebeca Culebras Tallón.

Cuarto.- Mediante oficio de 7 de septiembre de 2018, el Secretario del Comité Jurisdiccional de la RFEF procede, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 del



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ JURISDICCIONAL

Reglamento General a la apertura de expediente y a dar traslado de la reclamación a la parte reclamada, otorgando un plazo de cuatro días hábiles para la presentación de alegaciones y la proposición de pruebas

Quinto.- Mediante escrito de 10 de septiembre se presentan alegaciones realizadas conjuntamente por la presidente del CD Almagro FSF y por las jugadoras Raquel Iñigo Abellán y Rebeca Culebras Tallón, que firman como jugadoras del indicado club, en el que se solicita el archivo del expediente. El escrito de alegaciones se acompaña de la siguiente documentación:

- Modelo de acuerdo para jugadores no profesionales de la Liga Nacional de Fútbol Sala.

- Convenios deportivos firmadas por las Jugadoras con el Club Deportivo Salesianos Puertollano el 8 de junio de 2018.

- Escrito de D. Luis Culebras Soriano, padre de Rebeca Culebras Tallón, en el que manifiesta que en el CD Deportivo Salesianos Puertollano en ningún momento se ha puesto en contacto con él para la firma del convenio deportivo con su hija.

- Licencia provisional de Aficionado Sala Femenino expedida a nombre de Raquel Iñigo Abellán como jugadora del CDB Almagro Fútbol Sala de la Segunda División Nacional Femenina con fecha de inicio el 3 de septiembre de 2018 y fecha de finalización el 30 de junio de 2020.

- Licencia provisional de Juvenil Sala Femenino expedida a nombre de Rebeca Culebras Tallón como jugadora del CDB Almagro Fútbol Sala de la Segunda División Nacional Femenina con fecha de inicio el 3 de septiembre de 2018 y fecha de finalización el 30 de junio de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la reclamación planteada por D. Raúl Castilla García, en su condición de Presidente del Club Deportivo Salesianos Puertollano, se solicita “que las jugadoras Raquel Iñigo Abellán y Rebeca Culebras Tallón no puedan tramitar la licencia federativa con Almagro Fútbol Sala Femenino, amén de otras posible sanciones que estime la legislación deportiva”. Debe tenerse en cuenta que, según el artículo 41. 1 del Reglamento General de la RFEF, este Comité Jurisdiccional es competente para conocer y resolver “de las cuestiones, pretensiones o reclamaciones que no tengan carácter disciplinario ni competicional y que se susciten o deduzcan entre o por personas físicas o jurídicas que conforman la organización federativa de ámbito estatal, en relación con las operaciones que registren en la RFEF”. Por lo tanto, resulta claro que la imposición de cualquier posible sanción por la comisión de infracciones a la legislación deportiva es ajena a la competencia de este Comité, que nada puede decidir al respecto. En consecuencia, sólo procede analizar la reclamación formulada por el Presidente del Club Deportivo Salesianos Puertollano al objeto de impedir que



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ JURISDICCIONAL

las jugadoras Raquel Iñigo Abellán y Rebeca Culebras Tallón tramiten la licencia federativa con el club Almagro Futbol Sala Femenino

Segundo.- El Club Deportivo Salesianos Puertollano solicita que las jugadoras D^a Raquel Iñigo Abellán y D^a Rebeca Culebras Tallón no puedan tramitar la licencia federativa con Almagro Futbol Sala Femenino al considerarlas vinculadas con el club para la temporada 2018-2019 en aplicación de sendos convenios suscritos con dichas jugadoras el 8 de junio de 2018. La estipulación segunda e) de dichos convenios dispone que las jugadoras deberán de “abstenerse de adquirir compromiso de cualquier tipo, personalmente, o por medio de representante, y de entrenar o participar en encuentros bajo la disciplina de otro Club de Futbol Sala, sin el consentimiento expreso del Club que suscribe el presente documento”.

Al respecto, debe notarse que estos convenios deportivos no cuentan con el amparo federativo y, por lo tanto, deben considerarse simples acuerdos entre particulares no tutelables por los órganos federativos. No obstante, las dos jugadoras contra las que se dirige la reclamación cuentan con la licencia provisional como jugadoras del CDB Almagro Futbol Sala de la Segunda División Nacional Femenina con fecha de inicio el 3 de septiembre de 2018 y fecha de finalización el 30 de junio de 2020, concretamente de Aficionado Sala Femenino D^a Raquel Iñigo Abellán y de Juvenil Sala Femenino. De esta forma se justificaría la competencia de este Comité Jurisdiccional para analizar una reclamación que se dirige contra las personas que conforman la organización federativa respecto de operaciones registradas en la RFEF, como es la licencia federativa.

Tercero.- De acuerdo con lo anterior, habría que entender que la pretensión del Club Deportivo Salesianos Puertollano, (que no puede atenderse en los términos estrictos en que se plantean, al referirse a jugadoras que ya cuentan con la licencia federativa) sería equivalente a la cancelación de dichas licencias mediante un acuerdo federativo adoptado al amparo del artículo 119 del Reglamento General de la RFEF. El Club Deportivo Salesianos. Pero el Club no aporta ningún argumento jurídicamente atendible en apoyo de su pretensión pues no puede invocar el convenio deportivo del que no cabe deducir que las jugadoras hubieran asumido un compromiso jurídicamente vinculante para jugar en el Club Deportivo Salesianos Puertollano cuando decidieron cambiarse al Almagro Futbol Sala Femenino. Con este alcance, hay que llamar la atención sobre la primera estipulación del convenio que alude a la contratación de los servicios de las jugadoras para la temporada 2018-2019, pero incorpora una cláusula de eficacia demorada desde la fecha de firma, el 8 de junio de 2018, para puntualizar lo siguiente:

“En consecuencia, el presente convenio empezará a surtir sus efectos el día 1 de agosto y finalizará en 30 de Junio de 2019”.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ JURISDICCIONAL

De acuerdo con esta previsión los efectos del convenio se demoran al 1 de agosto, fecha en la que comenzarían a ser aplicables sus estipulaciones, concretamente la segunda E). Por lo tanto en el periodo que media entre la fecha de firma del convenio, el 8 de junio, y la fecha en que comienza a desplegar su eficacia, el 1 de agosto, no resulta exigible el cumplimiento de ninguna de sus estipulaciones.

Las dos jugadoras han puesto de manifiesto que en una reunión celebrada en un bar el 15 de julio comunicaron al Presidente del Club Deportivo Salesianos Puertollano su intención de jugar la temporada 2018-2019 con el Almagro Futbol Sala Femenino. Es un dato no discutido que la decisión de jugar con este club fue adoptada en el mes de julio como acreditan las diversas noticias en la prensa y el correo electrónico que el Presidente del Club Deportivo Salesianos Puertollano dirige a la RFEF el 20 de julio, protestando por lo que él considera un incumplimiento contractual, sin tener en cuenta que el propio convenio ha previsto que sus efectos no se inicien con la firma, sino el 1 de agosto. Hasta ese día, las jugadoras no estaban obligadas por lo previsto en unos convenios deportivos que no habían empezado a surtir efectos. Por ello, además, en el mes de agosto han podido tramitar su licencia Club Almagro Futbol sala, que han obtenido con fecha de inicio de 3 de septiembre. En virtud de lo anterior, este Comité Jurisdiccional, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2018

ACUERDA,

Desestimar la pretensión del Club Deportivo Salesianos Puertollano en relación con las licencias de Raquel Iñigo Abellán y de Rebeca Culebras Tallón.

Notifíquese a las partes interesadas, con expresa advertencia de que la presente resolución agota la vía deportiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento General de la RFEF.

En Las Rozas de Madrid, a 19 de octubre de 2018

**CARBONELL PORRAS
ELOISA - 30487925E**

Firmado digitalmente por
CARBONELL PORRAS ELOISA -
30487925E
Fecha: 2018.10.22 09:56:19 +02'00'

Presidenta Comité Jurisdiccional
Real Federación Española de Fútbol

SR. RAUL CASTILLA GARCÍA

Presidente del Club Deportivo Salesianos Puertollano

SRª. RAQUEL IÑIGO ABELLÁN Y REBECA CULEBRAS TALLÓN

Jugadoras del Almagro Futbol Sala Femenino